

Panamá, 22 de octubre de 2024
Nota No.120-DEPROCA-2024

Ingeniera
Itzy Rovira
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

EA-120

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayquis</i>
Fecha:	<i>23/10/2024</i>
Hora:	<i>11:19 am</i>

Respetado Ingeniera Rovira:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0185-1510-2024**, correspondiente a la evaluación del Estudio de impacto ambiental categoría II, titulado **“DRAGADO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, MARINA VILLAGE”**, a desarrollarse en Isla Perico, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá; presentado por: **ISLAND STRATEGIC VENTURES, INC.** Con número de expediente: **DEIA-II-F-075-2024**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Jaisseth González P.
Jaisseth González P.
Jefa del Departamento de
Protección y Control Ambiental

JGP/H



Nota No. 120-DEPROCA-2024
Panamá, 22 de octubre de 2024
Pág. 2

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEELIA-UAS-0185-1510-2024**, correspondiente a la evaluación del Estudio de impacto ambiental categoría II, titulado **“DRAGADO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, MARINA VILLAGE”**, a desarrollarse en Isla Perico, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá; presentado por: **ISLAND STRATEGIC VENTURES, INC.** Con número de expediente: **DEIA-II-F-075-2024**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de impacto ambiental:

- Presentar certificación emitida por el IDAAN, en la cual indique que se requiere la conexión a la red de distribución de agua potable en la etapa de construcción y operación para el consumo de los trabajadores. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, la misma tiene vigencia de 6 meses.

Revisado por:



Larisette Tello

Evaluador Ambiental